

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito  
Ciudad Judicial Federal  
Zapopan, Jalisco  
EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO:

José Luis Zepeda Zapien.

Mediante demanda de amparo presentada el día tres de marzo de dos mil once, José Martín González Martínez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Novena Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otras autoridades, que hizo consistir como sigue: "...el laudo de fecha 26 de enero de 2011..."; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 404/2011, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Zapopan, Jal., a 17 de enero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

**Lic. Leticia González Madrigal**

Rúbrica.

(R.- 364327)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito  
Cancún, Q. Roo  
A.D. 107/2012  
EDICTO**

Tercero perjudicadas "HOTEL PUNTA MAROMA" y "BAHIA MAROMA", por conducto de quien legalmente las represente.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 107/2012, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR MIGUEL ANGEL OLIVA OLAN, EN CONTRA DEL LAUDO DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN AUTOS DEL JUICIO RECLAMATORIO LABORAL NUMERO 563/2008, DEL INDICE DE LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veinte de febrero de dos mil trece, se ordenó realizar el emplazamiento de las tercero perjudicadas "HOTEL PUNTA MAROMA" y "BAHIA MAROMA", por conducto de quien legalmente las represente, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber a las aludido tercero perjudicadas que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 20 de febrero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
del Vigésimo Séptimo Circuito

**Lic. José Luis Díaz Pereira**

Rúbrica.

(R.- 364714)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 955/2012 laboral, promovido por FAUSTO GUTIERREZ SALAS, en contra del laudo dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tijuana, dentro del expediente laboral 3533/2007, por auto de catorce de noviembre de dos mil doce, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, ordenó se emplazara a los terceros perjudicados Mercadotécnica Administrativa la Paz, S.A. de C.V., y Juan Carlos Muñoz López, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del uno de abril de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 28 de enero de 2013.  
 El Secretario de Acuerdos del Segundo  
 Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito  
**Lic. Raymundo López García**  
 Rúbrica.

(R.- 363203)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Segunda Sala Familiar**  
**Toca: 2039/2011/4**  
**Oficio No. 1940**  
**EDICTO**

SEÑORES: MARCELA ALEJANDRA ATILANO SUAREZ Y BAUDELIO ALEJANDRO ATILANO SUAREZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha uno de marzo del dos mil trece, por ignorar sus domicilios se ordenó emplazarlos por edictos, con motivo de la demanda de amparo presentada por LUIS EUGENIO AGUIRRE OLIVAS en contra de la sentencia de veinticuatro de septiembre del dos mil doce, dictada en cumplimiento a la ejecutoria federal en los autos del Toca 2039/2011/4 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL seguido por AGUIRRE OLIVAS LUIS EUGENIO en contra de BAUDELIO ATILANO MURGUIA SU SUCESION; para que comparezcan en el término de TREINTA DIAS, contados al día siguiente de la última publicación, ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala, copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en "EL DIARIO OFICIAL".

México, D.F., a 7 de marzo de 2013.  
 La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Familiar  
 del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
**Lic. Wendy Guadalupe Cruz Riverón**  
 Rúbrica.

(R.- 364166)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Décimo de lo Civil**  
**Puebla, Pue.**  
**Diligenciarío Enlace**  
**EDICTO**

Juez Decimo Civil Puebla, Ejecutivo Mercantil, Expediente 973/06, autos veintiséis febrero y diecinueve marzo dos mil trece, convóquese postores, primera almoneda remate bien inmueble CASA TREINTA Y SIETE, AVENIDA TEZIUTLAN NORTE, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, publicación tres Edictos nueve días, diez días hábiles para posturas y pujas, comenzando transcurrir día siguiente última publicación, feneciendo doce horas décimo día, postura legal \$1,200,217.86 m.n. (un millón doscientos mil doscientos diecisiete pesos 00/100 m.n.), equivalente dos terceras partes, precio avalúo, autos disposición interesados Secretaria del Juzgado.

Ciudad Judicial, a 27 de marzo de 2013.  
 Diligenciarío  
**Lic. Viviana Toxqui Pérez**  
 Rúbrica.

(R.- 365261)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial del Estado**  
**Juzgado Noveno Civil de Partido**  
**Secretaría**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por este publicaráse por una sola vez en el Diario Oficial, haciéndose saber La Cancelación Decretada del título, consistente en la Acción Nominativa número 132-B, emitida por, Club de Raqueta Britania de León, S.A. de C.V., a favor de Luis Martín Frausto Collazo, misma que se decretó dentro del Juicio Especial Mercantil, sobre Cancelación y Reposición de Títulos de Crédito, número 169/12-M, promovido por Luis Martín Frausto Collazo en contra de Club de Raqueta Britania de León, S.A. de C.V.

León, Gto., a 22 de enero de 2013.  
Secretaría del Juzgado Noveno Civil de Partido  
**Lic. Diana Agripina Raya Frausto**  
Rúbrica.

(R.- 365323)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales**  
**Puente Grande, Jalisco**  
**EDICTO**

Al margen del Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo indirecto 419/2012-I-A, promovido por AQUIO ARELLANO REYES, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a las terceras perjudicadas MARIA PALOMA y ALEXA, AMBAS DE APELLIDOS HENRIQUEZ PACHECO, por desconocer su domicilio, por lo que deberá hacerseles saber que el referido juicio queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado para que se impongan de su contenido.

Asimismo, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación de los edictos; en el entendido de que si no comparecen dentro del término en comentario, se les harán las posteriores notificaciones del juicio mediante lista que se fija en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la ley de Amparo.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 7 de marzo de 2013.  
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco

**Martín Aurelio Rubio González**  
Rúbrica.

(R.- 364322)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan**  
**EDICTO**

“Inserto: “Se comunica al tercero perjudicado Aurelio Hurtado Cortes, que en el juicio de amparo 21/2013-I, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Roberto Eduardo Piñon Ceja, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal del Distrito Judicial de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad, consistente en la resolución de ocho de septiembre de dos mil tres dictada en el toca de apelación 1225/2003 del índice de la Sala señalada como responsable, se ordenó emplazarlo para que comparezca al juicio constitucional de que se trata en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente.”

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de marzo de 2013.  
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez

**Juan Antonio Solano Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 364553)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 151/2012, promovido por Andrés Gómez Hernández, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el siete de junio de dos mil seis, en el toca de apelación 567/2006, se dictó un acuerdo el veintinueve de noviembre de dos mil doce, en el cual se ordenó emplazar a Miguel Angel Vieyra de la O, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente  
Toluca, Edo. de Méx., a 28 de febrero de 2013.  
El Presidente del Cuarto Tribunal  
Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito  
**Magistrado Darío Carlos Contreras Reyes**  
Rúbrica.

(R.- 364664)

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Ecatepec,**  
**con residencia en Coacalco de Berriozábal, México**  
**Segunda Secretaría**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMER ALMONEDA.**

En los autos del expediente número 326/2012, relativo al proceso EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE FIGUEROA PEREZ en contra de ROSA MARIA CORZO GONZALEZ, el Juez acuerda lo siguiente: se señalan las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE; por lo que procedase a la venta del inmueble embargado en autos, debiendo convocar postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal, sirviendo como base para el remate el precio de \$6,000.000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por el Perito tercero en discordia, respecto del bien inmueble ubicado en Lote cuatro, fracción B de la Manzana siete del Fraccionamiento denominado Lomas de Anáhuac en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y que se identifica registralmente como Fracción B, Manzana siete, lote cuatro, Colonia Lomas de Anáhuac Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Se se expiden a los quince días del mes de marzo de dos mil trece. DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil trece.

Segundo Secretario de Acuerdos  
**Lic. Hortencia Gómez Blancas**  
Rúbrica.

(R.- 364701)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 1638/2012-5, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por German Antonio Revilla Aguilar, contra actos de la Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo y otra autoridad, el trece de febrero de dos mil doce, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercera perjudicada María Eugenia Revilla Aguilar, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama la resolución interlocutoria de diecinueve de octubre de dos mil once, dictado por la Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, en el toca civil 377/2011. Asimismo se hace saber a la tercera perjudicada que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última a efecto

de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de Control Constitucional, bajo el entendido de que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el seis de marzo de dos mil doce las nueve horas con quince minutos; lo anterior, sin perjuicio de que llegada la fecha señalada para el verificativo de la misma pueda ser diferida, al ser el emplazamiento de orden público y de estudio oficioso, y además indispensable para la integración del asunto planteado. Fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 13 de febrero de 2013.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito  
en el Estado de Hidalgo  
**Lic. María Isabel Estrada Casasola**  
Rúbrica.

(R.- 363353)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo,**  
**con residencia en Cancún**  
**Cancún, Q. Roo**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 1111/2012-III, promovido por Julio César Nataren Flores, por su propio derecho, contra el acto que reclama del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, consistente en el Auto de Formal Prisión dictado en su contra el tres de octubre de dos mil doce, en la causa penal 12/2011, así como su ejecución; se ordenó emplazar por esta vía al tercero perjudicado Ambrosio Santos García, según el auto de once de octubre de dos mil doce, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda de garantías quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, y expresándole que con el carácter de tercero perjudicado, puede comparecer a este juicio en defensa de sus derechos, si así lo estimare pertinente; asimismo, se le informa que la audiencia constitucional está señalada para tener verificativo a las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Cancún, Q. Roo, a 28 de enero de 2013.  
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito  
en el Estado de Quintana Roo  
**Lic. Blanca Zoila Díaz Castillo**  
Rúbrica.

(R.- 364716)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil**  
**EDICTO**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por COMERCIALIZADORA DE POLLO GUVISA, S.A. DE C.V. en contra de MERCADO REBOLLO ZITA VERONICA Y COMERCIALIZADORA GRUMER, S.A. DE C.V., EXPEDIENTE 1615/2011, la C. JUEZ QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de Febrero del año dos mil trece, ordenó sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en los TABLEROS DE ESTE JUZGADO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS y consistente en el inmueble ubicado en EL NUMERO SIETE, DE LA CALLE DE RETORNO DOCE, DE CECILIO ROBELO, LOTE VEINTITRES, MANZANA DOS, EN LA COLONIA JARDIN BALBUENA, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA EN ESTA CIUDAD, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. PRECIO DE AVALUO siendo postura legal la que cubra el PRECIO TOTAL DEL AVALUO, debiendo los postores presentar BILLETE DE DEPOSITO EXPEDIDO POR BANSEFI POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA sin cuyo requisitos no serán admitidos. Para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy fe.-

El C. Secretario de Acuerdos "A"  
**Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral**  
Rúbrica.

(R.- 364820)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo 546/2012, promovido por Edwar Yair Celaya Pérez, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Samuel Hernández Hernández, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos correspondientes en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintitrés de mayo de dos mil doce, dictada en el toca penal 199/2012-IV, por los delitos de extorsión agravada y asociación delictuosa; se señaló como autoridad responsable a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco; así como violación a los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Se hace del conocimiento a la parte tercero perjudicada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos

**Maribel Pérez Morales**

Rúbrica.

**(R.- 364908)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur**  
**EDICTO**

EN EL JUICIO DE AMPARO 816/2012, PROMOVIDO POR DIANA CRISTINA GARZA VEGA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL, CON RESIDENCIA EN SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR Y OTRAS AUTORIDADES, SE RECLAMO UNA ORDEN DE APREHENSION; SE ORDENO EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA JASETE GROUP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA EN TREINTA DIAS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARAN POR LISTA; ARTICULO 30 LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA.

La Paz, B.C.S., a 1 de marzo de 2013.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, en funciones de Juez, en términos de lo establecido en el artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de ocho de noviembre de dos mil once

**Gregorio Antonio Marín Bárcenas**

Rúbrica.

**(R.- 364919)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

MAXIMO MUÑOZ MARTIN.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 811/2012, JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 811/2012, promovido por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, por conducto de Kathy Melody Montoya Martínez, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado Máximo Muñoz Martín, por auto de dieciséis de enero de dos mil trece, se ordenó emplazarlo al juicio de amparo 811/2012 por medio de edictos,

haciéndole de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal. Cabe señalar que en el amparo de mérito se reclama la sentencia de veinte de agosto de dos mil doce, dictada en el toca 1252/2007/8, que revocó la sentencia interlocutoria de veintiuno de mayo de dos mil diez, dictada en el juicio ejecutivo mercantil 837/2007 y su acumulado juicio especial hipotecario 303/2009, promovido por la hoy quejosa, en contra del ahora tercero perjudicado, del índice del Juez Noveno de lo Civil del Distrito Federal.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

Atentamente

México, D.F., a 16 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Miryam Jazmín Pérez Trujillo**

Rúbrica.

(R.- 363808)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito**  
**Morelia, Mich.**  
EDICTO

MARIA PIEDAD BUCIO SANCHEZ

En el lugar en que se encuentre hago saber a Ustedes que:

En los autos del juicio de amparo directo 484/2012, promovido por Antonio Zamora Zamora, contra actos del magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como parte tercero perjudicada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diez de enero de dos mil trece, la citada autoridad responsable, ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 28 de febrero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

**Lic. Claudia Angélica Millán Peraza**

Rúbrica.

(R.- 364952)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna**  
**Torreón, Coah.**  
EDICTO

Dentro del exhorto 27/2012, deducido del diverso exhorto 161/2012 derivado de la causa penal 45/2007 y su acumulado 36/2008, instruida contra Alfonso Aés Jiménez y otros, por el delito de delincuencia organizada y otros, se fijaron las diez horas con siete minutos del uno de abril de dos mil trece, para el desahogo de los careos procesales entre el ex-agente José Daniel Blancas López, con los testigos Noé Isidro Cabrera, Noé Isidro Salcedo, Andrés Camacho Loera y Juana María Medrano Lazarín, se hace del conocimiento de José Daniel Blancas López, que deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna, sito en bulevar Independencia 2111 oriente, colonia San Isidro, de esta ciudad, en la fecha y hora programada, con identificación oficial vigente que acredite su personalidad, bajo el apercibimiento que en caso de no comparecer al desahogo de la diligencia en cuestión se llevará a cabo en forma supletoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Torreón, Coah., a 28 de febrero de 2013.

El Juez Cuarto de Distrito en La Laguna

**Guillermo Amaro Correa**

Rúbrica.

(R.- 364953)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito,**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

ROSALIO PAREDES GARCIA

Comunico a Usted, que en la causa penal 31/2012-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida a de DIETHER DANIEL MARTINEZ OLVERA Y OTROS, por el delito de SECUESTRO AGRAVADO Y OTRO, en proveído de uno de marzo de dos mil trece, se fijaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para su ampliación de declaración y las DOCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE para los careos procesales y constitucionales entre usted con los procesados Jesús Salinas López, Florentino Rosique López, Cecilia Hernández Montejo, Dorca Díaz Téllez, Alfredo Ceballos Ortiz y Diether Daniel Martínez Olvera, a fin que comparezca a dichas diligencias con identificación oficial ante este Juzgado, ubicado en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade sin número, esquina Juan Jovito Pérez, de la colonia Gaviotas Norte de esta ciudad.

Villahermosa, Tab., a 1 de marzo de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco

**Lic. Reyna del Carmen Luna Posada**

Rúbrica.

**(R.- 364967)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO:

JOSE ERNESTO RAMOS OROZCO.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero perjudicado: José Ernesto Ramos Orozco, dentro del juicio de amparo 97/2013, promovido por Guadalupe Hernández Romero, representante legal de la menor de edad Johana Berenice Morales, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 23 de octubre de 2012, dictada en el toca 291/2012.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber al tercero perjudicado de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 27 de febrero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Decimosexto Circuito

**Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera**

Rúbrica.

**(R.- 364982)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Zapopan, Jal.**  
**EDICTO**

PARA EMPLAZAR A:

MINERA REAL DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SILICATO DE ALUMINIO SODICO, SOCIEDAD ANONIMA, MEXICANA DE GEOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CALCIO DE COLIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MINERA IRMA, SOCIEDAD ANONIMA Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS, MARITIMOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 506/2012-V, promovido por LAS ENCINAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL CUAL SE ENCUENTRA ACUMULADO AL 653/2011-V, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO FEDERAL, contra actos del Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco y otras

autoridades, de quienes reclama, esencialmente, el auto dictado el seis de marzo de dos mil doce, en el que se ordena que la concesión del predio denominado IVON CAROLINA IV se enajene a través del procedimiento de adjudicación directa a los acreedores del concurso mercantil número 14/2001, del índice del A quo responsable; lo que considera una violación a los artículos 1, 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarlos por edictos para que comparezcan si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por conducto de representante, apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Zapopan, Jal., a 23 de enero de 2013.

La Secretaria

**Lic. Claudia Cecilia Sepúlveda Alcaraz**

Rúbrica.

(R.- 364197)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito  
Villahermosa, Tabasco  
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito,

Villahermosa, Tabasco

MIGUEL ANGEL SANDOVAL CASTAÑEDA, REPRESENTADO POR MARIO SANDOVAL JUAREZ (PADRE)

Comunico a Usted, que en la causa penal 31/2012-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida a de DIETHER DANIEL MARTINEZ OLVERA Y OTROS, por el delito de SECUESTRO AGRAVADO Y OTRO, en acuerdo de uno de marzo de dos mil trece, se proveyó: en el término de tres días, contado a partir del siguiente al haberse publicado este edicto, deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que no dar cumplimiento, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se harán por lista de estrados; lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 107 y 108 del Código Federal de Procedimientos Penales. De conformidad con el artículo 150 del Código Federal de Procedimientos Penales, SE DECLARA AGOTADA LA INSTRUCCION en la presente causa penal, en consecuencia, pónganse los autos a la vista de las partes, por el término de DIEZ DIAS, para que promuevan las pruebas que estimen pertinentes, las que puedan practicarse dentro de los quince días siguientes de la notificación de la prueba, transcurridos o renunciados estos plazos dése nueva cuenta para proveer lo que corresponda.

Villahermosa, Tab., a 1 de marzo de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco

**Lic. Reyna del Carmen Luna Posada**

Rúbrica.

(R.- 364991)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

“Mateo Hernández Ortega y Jorge Luis Domínguez Juárez”

En los autos del juicio de amparo número 1306/2012, promovido por Víctor Manuel Arias López, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otra autoridad; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este órgano jurisdiccional realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 27 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. Omar Maldonado Villafuerte**

Rúbrica.

(R.- 365000)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexagésimo Quinto de lo Civil**  
**EDICTO**

A QUIEN SE SIENTA AFECTADO.

En los autos del procedimiento de INMATRICULACION JUDICIAL promovido por ESPINOSA RUGARCIA AMPARO expediente 1567/2012, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto dictado con fecha once de enero del año dos mil trece, ordenó convocar a las personas que se consideren afectadas en el procedimiento de inmatriculación respecto del inmueble denominado HUEXOTITLA ubicado en Calle las Flores No. 46, antes 11, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, con número de cuenta predial 041-012-10-000-8; para que en el término de QUINCE DIAS hábiles hagan valer su derecho.

México, D.F., a 1 de febrero de 2013.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

**Lic. Armando Ramos Balderas**

Rúbrica.

**(R.- 365164)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato**  
**Cuarta Sala Civil**  
**EDICTO**

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de Circulación Nacional; hágase saber a MARIA HERNANDEZ ESPARZA, ROBERTO HERNANDEZ LOPEZ y NORBERTO VALADEZ SOTELO, en su carácter de terceros perjudicados, que en esta sala se presentó demanda de amparo promovida por Roberto Lavalley Alamilla y Héctor Magdaleno Rodríguez Ensastiga, apoderados legales de Luis Oscar Gallardo Carreto, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha 18 de junio de 2012, dictada en el toca número 318/2012, con motivo de la apelación interpuesta por la parte actora y el Licenciado Juan Carlos Hernández Vargas, mandatario judicial de los demandados Pedro Hernández Hernández y J. Refugio Sandoval Bravo, en contra de la sentencia de fecha 25 de noviembre de 2011, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por los quejosos, en contra de Ernesto Hernández Esparza, Pedro Hernández Hernández y J. Refugio Sandoval Bravo, para que comparezcan en el término de treinta días al Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Gto., a 20 de marzo de 2013.

La Secretaría de la Cuarta Sala Civil

**Lic. Blanca Estela Manjarrez Tafoya**

Rúbrica.

**(R.- 365275)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito**  
**en Chilpancingo, Gro.**  
**EDICTO**

C. ALEJANDRO VALLADARES LOPEZ.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de trece de marzo de dos mil trece, se le llamara al juicio de amparo directo civil 443/2012, que promovió Cirilo Humberto Carranco Avila, albacea de la sucesión a bienes de Leopoldo Carranco Cardoso, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; a efecto de que concurra ante este

Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como tercero perjudicado, previniéndolo, asimismo, para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirá copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado edicto en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 20 de marzo de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil  
y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

**Lic. José Alberto Torreblanca Cortés**

Rúbrica.

(R.- 364903)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado EFREN FREGOSO NUÑO.

Juicio de amparo 153/2012, promovido por MARTIN FREGOSO GOMEZ y otra, contra los actos del JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR, ADSCRITOS AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO Y OTRAS, que consiste en todo lo actuado en el juicio 701/2008, del índice de las responsables, incluida la inscripción del embargo del 50% de la finca 223, de la calle Pedro Moreno, en Etzatlán, Jalisco, y su adjudicación. Por acuerdo de 19 de marzo de 2013, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado EFREN FREGOSO NUÑO, mediante edictos. Se señalaron las 10:20 HORAS DEL 14 DE MAYO DE 2013, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que sí, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a 01 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos**

Rúbrica.

(R.- 365283)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

JOSE A. MIER Y CONCHA JIMENEZ Y POLISERVICIO PROFESIONAL Y TECNICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 3117/2012-VI, promovido por Javier Torres López, contra los actos de la Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenan sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 7 de marzo de 2013.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Itzia Rangel Mendoza**

Rúbrica.

(R.- 365326)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

JORGE SAGGIANTE GARCIA

En el Juicio de Amparo número 1250/2012, promovido por ANDRES BURZACO MALO, contra actos del PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SUBPROCURADOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, COORDINADOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO AUXILIARES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, FISCAL CENTRAL PARA LA ATENCION DE DELITOS FINANCIEROS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA UNIDAD D-5 DE LA FISCALIA CENTRAL PARA LA ATENCION DE DELITOS FINANCIEROS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, radicado en este el Juzgado, se reclama la resolución de diecinueve de octubre de dos mil doce, por la que se confirma la determinación de no ejercicio de la acción penal, y se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres voces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo tanto, esta a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y se les ha saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y hagan valer sus derechos se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 4 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Pablo Sánchez Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 364489)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

JOSE LUIS ARREGUI VALENCIA.  
 ALEJANDRO ARREGUI VALENCIA.  
 EFRAIN ARREGUI VALENCIA.  
 SAKIRA ARREGUI LOPEZ.  
 LIA ARREGUI LOPEZ.  
 TERCEROS INTERESADOS

En los autos del juicio de amparo 532/2012-II, tramitado ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, promovido por VICTOR HUGO ARREGUI VALENCIA, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, en donde el acto reclamado lo hizo consistir en: "...la resolución del día 3 tres del presente mes, dictada en el toca I-150/2011, la cual deja sin efectos el nombramiento de albacea definitivo que hizo a mi favor el Juez de Primera Instancia Civil de los Reyes, en cumplimiento de una resolución de amparo del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado...", se han señalado como terceros interesados a JOSE LUIS, ALEJANDRO Y EFRAIN, todos de apellidos ARREGUI VALENCIA, SAKIRA y LIA, ambas de apellidos ARREGUI LOPEZ, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y uno de los periódicos de mayor circulación en la República de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º., quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, se hace de su conocimiento también, que deberán presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos si así lo estiman conveniente, apercibidos que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijan en los estrados de este Tribunal.

Morelia, Mich., a 14 de marzo de 2013.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

**Lic. Verónica Araceli Camorlinga Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 364695)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito**  
**Toluca, Estado de México**  
**EDICTO**

Al margen sello con escudo nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 61/2012 del índice de este Tribunal, promovido por María Guadalupe Martínez Sotelo, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en el que se reclama la resolución de ocho de noviembre de dos mil doce, en la que se ordenó la reposición del procedimiento dentro de la causa penal 77/2009, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, que se instruye a la quejosa de referencia por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado Erick César Ruiz Plancarte, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días veinticinco de marzo, uno y ocho de abril de dos mil trece.

Toluca, Edo. de Méx., a 5 de marzo de 2013.  
El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito  
**Lic. Donovan Ramón Alvarez González**  
Rúbrica.

**(R.- 364750)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito**  
**Toluca, Estado de México**  
**EDICTO**

Al margen sello con escudo nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 40/2012 del índice de este Tribunal, promovido por Cristian López Montoya y Gerardo Antonio Mendoza Zarate, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en esta ciudad, en el que se reclama la resolución de diez de mayo de dos mil doce, en la que se confirmó el auto de formal prisión dictado por el Juez Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en esta ciudad, dentro de la causa penal 34/2010, que se instruye a los quejosos de referencia por su probable responsabilidad en la comisión del delito de privación ilegal de la libertad; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado Lázaro Martín Pérez Umarán, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días veinticinco de marzo, uno y ocho de abril de dos mil trece.

Toluca, Edo. de Méx., a 5 de marzo de 2013.  
El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito  
**Lic. Donovan Ramón Alvarez González**  
Rúbrica.

**(R.- 364752)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, veintiocho de febrero de dos mil trece.

A Héctor Gabriel Cárcamo Hernández, Josué Díaz Sandoval, Argelia López Ocaña y Maricela Aguilar López.

En los autos de la causa penal 23/2009, instruida en contra de Tomás Orasmas Izquierdo, por el delito contra la salud, en proveído de esta fecha, se dictó lo siguiente: notifíquese por medio de edicto a Héctor Gabriel Cárcamo Hernández, Josué Díaz Sandoval, Argelia López Ocaña y Maricela Aguilar López, que deberán comparecer a las nueve horas con veinte minutos del doce de abril de dos mil trece, ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, sin número, esquina Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas Norte, en esta ciudad, para desahogar diversas diligencias a su cargo.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 28 de febrero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, en funciones de Juez, autorizada mediante sesión celebrada el cuatro de diciembre de dos mil doce, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del numeral 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 42, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, para el periodo comprendido del cinco de diciembre de dos mil doce, hasta en tanto el pleno de dicho consejo adscriba Titular en este órgano jurisdiccional; lo anterior comunicado mediante oficio CCJ/ST/7737/2012 de la propia fecha, emitido por el licenciado Vicente David Burguet Franco, Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal

**Lic. Adela Alejandra Lastra Ortiz**

Rúbrica.

**(R.- 364677)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

JORGE SALAZAR ACOSTA, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 469/2012, promovido por ERENDIRA GABRIELA SALINAS RODRIGUEZ, contra actos del Juez de Primera Instancia, de Control y Juicio Oral del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, reclamando: "... la resolución de 1 de marzo del año en curso, dentro de la causa penal JC/48/2012; ... a través del cual se confirma el no ejercicio de la acción penal de fecha nueve de diciembre del 2011"; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 7 de marzo de 2013.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

**Ana Lorena García Arellano**

Rúbrica.

**(R.- 364902)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito del Vigésimoséptimo Circuito**  
**Amparo Indirecto 341/2012-F**  
**Cuaderno Principal 341/2012-F**  
**EDICTO**

QUEJOSO: RAMSES FERNANDO ARREOLA SANCHEZ

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 341/2012-F promovido por RAMSES FERNANDO ARREOLA SANCHEZ, contra el auto de formal prisión dictado el uno de abril de dos mil once, por el Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, por el delito de secuestro, ilícito previsto y sancionado por el artículo 117, fracción I y 118, fracción II, numeral 1 del Código Penal vigente del Estado, en autos de la causa penal 91/2011; ahora bien se hace constar que se dictó un proveído el diecisiete de agosto de dos mil doce, en el cual se ordenó emplazar a la tercero perjudicada DORA HAYDE TRUJILLO CRUZ, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Cancún, Q. Roo, a 2 de octubre de 2012.  
 Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

**Dario Carlos Contreras Favila**

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

**Rocío Mendoza García**

Rúbrica.

**(R.- 364955)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito**  
**Ciudad Judicial Federal**  
**Zapopan, Jalisco**  
**EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS:

Recubrimientos y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, Propietario o representante legal de la fuente de trabajo y en lo personal a Víctor Gerardo Jiménez Barbosa.

Mediante demanda de amparo presentada el día dieciséis de abril de dos mil doce, Alejandro Silva Gámez y Luis Heriberto Ramírez Sandoval, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "Reclamo de la autoridad que he señalado como responsable del laudo de fecha 04 de noviembre del año 2010, dictado dentro del expediente laboral número 604/2007-D,..."; a quienes se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 581/2012, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 7 de febrero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
 en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

**Lic. Leticia González Madrigal**

Rúbrica.

**(R.- 364973)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**ADL 372/2012**  
**EDICTO**

A: HARD BODY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO LABORAL 372/2012, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO RODRIGUEZ GRANADOS Y EDUARDO CHAVEZ PEÑUELAS, a través de su apoderado JOSE JESUS SALVADOR CABRERA MARTINEZ, CONTRA DE ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO VEINTIOCHO DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON SEDE EN GUANAJUATO, GUANAJUATO, CONSISTENTE EN EL LAUDO DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADA EN EL EXPEDIENTE LABORAL 1809/2007; COMO ESTA ORDENADO EN PROVEIDO VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EMPLACESE A JUICIO POR EDICTOS A LA TERCERA PERJUDICADA HARD BODY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL CUAL SE PUBLICARA POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, REQUIENDOLA PARA QUE COMPAREZCA EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS, AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO, QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO.

Guanajuato, Gto., a 1 de febrero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en  
Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito

**Lic. Silvia Gutiérrez Toro**

Rúbrica.

**(R.- 364986)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito, Villahermosa, Tabasco

DANIEL ACEVEDO ROMERO

Comunico a Usted, que en autos de la causa penal 84/2006-IV, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de DANIEL ACEVEDO ROMERO, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de los delitos de los delitos de COHECHO, previsto y sancionado por el artículo 222, fracción II, penúltimo párrafo, del Código Penal Federal vigente en la época de sucedidos los hechos y VIOLACION A LA LEY GENERAL DE POBLACION, en la modalidad de PRETENDER LLEVAR EXTRANJEROS A INTERNARSE A OTRO PAIS, CON EL PROPOSITO DE TRAFICO Y SIN LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, previsto y sancionado por el artículo 138, párrafo primero, de la Ley General de Población vigente en la época de los hechos (24 de octubre de 2006), mediante resolución de veinticinco de septiembre de dos mil siete, se ordenó la devolución a su favor del numerario afecto a la presente causa penal consistente en la suma de \$26,780.00 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de noventa días a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 26 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco

**Lic. Ulises Oliveros Mendoza**

Rúbrica.

**(R.- 364987)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**ADC 1058/2012.**  
**EDICTO**

A: CIUDAD SATELITE LOMA DE LAS HILAMAS, SOCIEDAD ANONIMA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL 1058/2012, PROMOVIDO POR JOSE ISABEL ZAMARRIPA, CONTRA EL ACTO DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN GUANAJUATO, GUANAJUATO, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADA EN EL TOCA 200/2012; COMO ESTA ORDENADO EN PROVEIDO DE VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EMPLACESE A JUICIO POR EDICTOS A LA TERCERA PERJUDICADA CIUDAD SATELITE LOMA DE LAS HILAMAS, SOCIEDAD ANONIMA, EL CUAL SE PUBLICARA POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, REQUIENDOLA PARA QUE COMPAREZCA EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS, AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO, QUE LA COPIA SIMPLE DE A DEMANDA DE AMPARO QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO.

Guanajuato, Gto., a 27 de febrero de 2013.  
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado  
en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito

**Lic. Silvia Gutiérrez Toro**

Rúbrica.

**(R.- 364997)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

A: TERCERA PERJUDICADA:

Norma Alicia Solano Rodríguez.

Por este conducto, se ordena emplazar a Norma Alicia Solano Rodríguez, tercera perjudicada, dentro del juicio de amparo civil 1262/2012, promovido por María Esperanza Rodríguez Badillo, contra actos de la Décima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia Del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

**V.-** Acto reclamado.- La resolución de fecha 12 de septiembre de dos mil doce, dictada en el toca 431/2012.

**VII.-** Preceptos constitucionales cuya violación se reclama.- 14 y 16.

Se hace saber a la tercera perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuara el juicio sin su presencia, haciéndole las ulteriores notificaciones en las listas que se finjan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente  
Guanajuato, Gto., a 4 de marzo de 2013.  
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado  
en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito

**Lic. Silvia Gutiérrez Toro**

Rúbrica.

**(R.- 365005)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

DISPOSICION DICTADA JUEZ ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS DE ESTA CIUDAD, Expediente 1430/09, promueve Licenciado FELIPE OCHOA AGUILAR, en Representación de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de los señores JESUS CANDELARIO CUENCA y ROSALINDA OVANDO OLMOS, Juicio Ejecutivo Mercantil, autos de fecha Treinta y Uno de Enero de Dos Mil Trece y Veinte de Febrero de Dos Mil Trece, se decreta el Remate en Primera Pública Almoneda del bien inmueble embargado identificado con número DOSCIENTOS DIEZ, INTERIOR CINCO, DE LA CARRETERA A SAN FELIPE, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL VALLE, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, bajo el Folio Electrónico 321861 (Tres, Dos, Uno, Ocho, Seis, Uno), siendo postura legal la cantidad de NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que representa dos terceras partes precio primitivo de avalúo, venciendo término para ofrecer postura y pujas Doce Horas del Veintidós de Abril de dos Mil Trece, fecha en que tendrá verificativo la Audiencia de Remate. Asimismo se le hace saber a los demandados que pueden suspender el Remate del bien si hacen el pago íntegro de las prestaciones reclamadas, hasta antes de que cause estado el fincamiento del Remate. Quedan a disposición de los interesados los autos a fin de que tomen los datos que estimen pertinentes.

Para su Publicación por Tres veces dentro de Nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de éste H. Juzgado.

H. Puebla de Zaragoza, a 11 de marzo de 2013.

El Diligenciaro de Enlace del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de esta Ciudad de Puebla

**Lic. Raúl Bonilla Márquez**

Rúbrica.

**(R.- 365077)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito**  
**Ciudad Victoria, Tamps.**  
**EDICTO**

LUCIA ZARATE ROJAS.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 167/2013-I, contra actos de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en ciudad Victoria, Tamaulipas, dentro del toca penal 20/2011, derivado del proceso 741/2011, que se siguió ante el Juez Cuarto ahora Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por el delito de robo con violencia y robo domiciliario. En la aludida sentencia se condenó a la reparación del daño en favor de LUCIA ZARATE ROJAS, por tanto, en el juicio de amparo se le otorga el carácter de tercero perjudicada. En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de garantías, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación; y se le apercibe que pasado el término y de no comparece por sí o por conducto de su apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal colegiado, de conformidad a lo que dispone el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamps., a 19 de febrero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias

Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

**Lic. María Concepción Maldonado Salazar**

Rúbrica.

**(R.- 365344)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles**  
**Federales en el Edo. de Méx.**

EDICTO

Terceros perjudicados

Gelacio Valdez Pichardo y Apolinar Valdez Pichardo.

Al Margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.-Poder Judicial de la Federación.

En cumplimiento al auto de cuatro de diciembre de dos mil doce, dictado por Octavio Bolaños Valadez, Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo 921/2012-IV, promovido por Serafín Pichardo Mendoza, contra actos de los Magistrados que integran la Primera Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, Juez de Control del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México y Director del Centro Preventivo de Readaptación Social de Temascaltepec, Estado de México, consistente en la resolución dictada el dos de agosto de dos mil doce en toca 216/2012 (causa 22/2012), se les tuvo como terceros perjudicados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordenó emplazarlos por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses convinieren se apersonen, entendiéndose que deben presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 302 sur, colonia centro, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí misma o, a través de apoderado o gestor en el plazo señalado, se continuará con la prosecución del presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se les hará por medio de lista que se fije en este juzgado de distrito, haciendo de su conocimiento que se han señalado las diez horas con diez minutos del veinticinco de marzo de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional. queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro de marzo de dos mil trece. doy fe.

Atentamente

El Secretario del Juzgado

**José Antonio Ruiz Rosales**

Rúbrica.

**(R.- 364668)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
LICENCIADO ZENAIDO OROZCO CONTRERAS,  
JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL  
EN EL ESTADO.

En el juicio de amparo 176/2013-II, promovido por por Arturo Ignacio Cardona Calderón, por sus propios derechos y en representación de la persona moral Recreaciones de Habilidad y Destreza, S.A. de C.V., Jesús Andrés González González y Francisco Sergio Jiménez Escobar, contra actos del Procurador General de

Justicia en el Estado y otras autoridades; en virtud de que se señaló a usted, Luis Armando Jerezano Treviño, como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de catorce de marzo de dos mil trece, se ordenó emplazarle por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, queda a disposición de usted, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, en la que, el acto reclamado es, en concreto:

La discusión, aprobación, expedición, sanción, orden de publicación y promulgación de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 219, 240, y 251 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Nuevo León, así como en general todo el Código de Procedimientos Penales del Estado de Nuevo León, así como, la resolución emitida el ocho de noviembre de dos mil doce, dentro del recurso de inconformidad 102/2012, de índice de esa autoridad responsable, mediante el cual confirma el no ejercicio de la acción penal y las consecuencias directas e indirectas, mediatas e inmediatas, que de hecho o por derecho se pudieran derivar de los actos reclamados.

Haciéndoselo saber que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia íntegra del auto aludido, en la puerta de este Juzgado

Monterrey, N.L., a 14 de marzo de 2013.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado

**Lic. Cindy Magaly García Hidalgo**

Rúbrica.

**(R.- 364918)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

MANUEL LOPEZ RAMIREZ.

TERCERO PERJUDICADO.

En el juicio de amparo directo 748/2011, promovido por Abner López Alegría, por propio derecho, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 04 Pichucalco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Pichucalco, Chiapas, y como parte tercera perjudicada resulta ser Manuel López Ramírez, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veinticuatro de marzo de dos mil once, dictada en el toca penal 18-C/2011, en la que se dictó sentencia condenatoria al quejoso como responsable del delito de homicidio calificado, cometido en agravio de Ignacio López Alegría; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 17, y 20 de la Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: la autoridad responsable emitió una pena de prisión excesiva, que al dictar sentencia existió parcialidad ya que no lo ubicó en un grado de participación, y que no fueron analizados debidamente las pruebas por que de ellas no se acredita su participación, así también, estima que se violan en su perjuicio las garantías de seguridad y legalidad contenidas en el artículo 16 del indicado numeral, ya que no se fundó ni motivó la causa legal de procedimiento; asimismo considera que no realizó una debida individualización de la pena, pues la que le fue impuesta resulta excesiva, en consecuencia, que resulta inocente del delito que se le atribuye; por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán

de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercera perjudicada, las posteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de marzo de 2013.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

**Lic. Verónica Peña Velázquez**

Rúbrica.

(R.- 364970)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

BANORO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por JORGE AGUILAR ROMERO, EN LO PERSONAL Y COMO REPRESENTANTE DE GRUPO PIP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; PROGRAMA INTEGRAL DE PREVISION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASI COMO ALFONSO AGUILAR ROMERO, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Juez Primero de lo Civil del Partido Judicial de esta ciudad, consistente en el auto de once de enero de dos mil trece, dictado en el juicio ordinario mercantil 571/2011; por auto de veintiséis de febrero de dos mil trece, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 160/2013 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a BANORO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, le asiste el carácter de tercera perjudicada en el presente juicio de garantías, por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y agotando todos los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; este tribunal mediante proveído de veintiséis de febrero de dos mil trece, ordenó el emplazamiento de BANORO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, la tercera perjudicada BANORO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29 fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 26 de febrero de 2013.

La Secretaría de Acuerdos del Quinto Tribunal

Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Lic. Guadalupe Muro Páez**

Rúbrica.

(R.- 365227)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**  
**Juzgado Primero Civil de Primera Instancia**  
**Lerma**  
**Segunda Secretaría**

EXPEDIENTE NUMERO: 810/2011  
 PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS  
 NOMINATIVOS

ACTOR: JOSE ASPE Y ROSAS

DEMANDADO: CLUB DE GOLF LOS ENCINOS S.A.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

OFICIO NUMERO: 2987

Lerma de Villada, México, a 17 de diciembre de 2012.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En cumplimiento a lo ordenado en auto de diez de diciembre del año en curso, dictado en el expediente anotado al rubro, solicito a Usted, ordene a quien corresponda de cumplimiento a los puntos resolutive de la sentencia dictada en fecha trece de abril del año en curso, lo que a continuación se transcriben:

SENTENCIA DEFINITIVA

LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MEXICO A (13) TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE (2012).

VISTOS para resolver los autos del expediente número 810/2011, relativo al juicio ESPECIAL MERCANTIL sobre CANCELACION Y REPOSICION DE ACCION NOMINATIVA promovido por JOSE ASPE Y ROSAS Apoderado Legal del Señor LEOPOLDO ORELLANA FUNES, en contra de la EMPRESA CLUB DE GOLF LOS ENCINOS S.A.; y,

...

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1321, 1322, 1324, 1325, 1327, 1329 y relativos aplicables del Código de Comercio es de resolverse y se;

RESUELVE:

**PRIMERO.-** JOSE ASPE Y ROSAS Apoderado Legal del Señor LEOPOLDO ORELLANA FUNES, probó su acción ESPECIAL MERCANTIL sobre CANCELACION Y REPOSICION DE ACCION NOMINATIVA que dedujo en contra de la EMPRESA CLUB DE GOLF LOS ENCINOS S.A.; quien no compareció a juicio, en consecuencia;

**SEGUNDO.-** Se ordena la cancelación de la acción nominativa número (466) cuatrocientos sesenta y seis, de la serie "A" a nombre del Señor LEOPOLDO ORELLANA FUNES, como accionista de la EMPRESA CLUB DE GOLF LOS ENCINOS S.A., en consecuencia;

**TERCERO.-** Se ordena la reposición del título de propiedad de la acción nominativa que nos ocupa, número (466) cuatrocientos sesenta y seis, de la serie "A" a nombre del Señor LEOPOLDO ORELLANA FUNES, la cual deberá ser repuesta por la EMPRESA CLUB DE GOLF LOS ENCINOS S.A. por conducto de su Representante Legal, Consejo de Administración o persona que legalmente le corresponda, y dentro del plazo de ocho días posteriores a que cause ejecutoria el presente fallo, con el apercibimiento de ley que para el caso de no hacerlo esta autoridad lo hará en su rebeldía como lo dispone el artículo 56 de la Ley invocada.

**CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, publíquese la misma por una vez en el Diario Oficial de la Federación en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**QUINTO.-** No se hace especial condena en costas, al no actualizarse ninguna de las hipótesis contenidas en el artículo 1084 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

ASI, LO RESOLVIO Y FIRMA LA LICENCIADA LUZ MARIA CARRASCO HERNANDEZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MEXICO, QUE ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE.

JUEZA

SECRETARIO  
 LIC. LMCH/LIC.MCRM

Dos firmas ilegibles

Atentamente

Jueza Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México

**Lic. Luz María Carrasco Hernández**

Rúbrica.

(R.- 365296)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**Cancún, Quintana Roo**  
**Amparo Indirecto 453/2012-D.**  
**Cuaderno Principal 453/2012-D**  
**EDICTO**

Se emplaza a la parte tercera perjudicada PAOLA ELIZABETH BALAM YAM.

HAGO SABER: En el juicio de Amparo Indirecto 453/2012-D, promovido por CLAUDIO GUTIERREZ FLORES, contra la audiencia de uno de febrero de dos mil once, dictada por el Juez para Adolescentes de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, en autos del expediente 16/2011, se dictó un acuerdo el treinta y uno de mayo de dos mil doce, en el cual se ordenó emplazar a la tercera perjudicada PAOLA ELIZABETH BALAM YAM, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación" por tres veces de siete en siete días.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

**Dario Carlos Contreras Favila**

Rúbrica.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

**Lic. Jorge Rivelino Becerril Jardón**

Rúbrica.

(R.- 364959)

## AVISOS GENERALES

### TRANSCOMUNICADOR MEXIQUENSE S.A. DE C.V.

#### CONVOCATORIA

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por medio de la presente, y en términos de lo dispuesto por los artículos noveno de los estatutos sociales, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad Transcomunicador Mexiquense S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, en primera convocatoria el día 24 de abril de 2013, a las doce horas, misma que se desarrollará de acuerdo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- II. Nombramiento de la mesa de debates, presidente, secretario y escrutador.
- III. Discusión y, en su caso, aprobación de la modificación de los estatutos sociales.
- IV. Designación de Delegado Especial.

Ecatepec, Edo. de Méx., a 2 de abril de 2013.

Presidente del Consejo de Administración

**C. Juan José Sánchez Peláez**

Rúbrica.

Tesorero del Consejo de Administración

**C. Rafael Sánchez Osornio**

Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración

**C. Gustavo Hernández Cortes**

Rúbrica.

Comisario de la Sociedad

**C. Luis Netzahualcóyotl Aguilar Amezcu**

Rúbrica.

Comisario de la Sociedad

**C. Humberto Enríquez Maya**

Rúbrica.

(R.- 365315)

Secretaría de la Función Pública

Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A:

C. David Medina Torres: R.F.C. METD531126 5A2, Ex Enlace de Alta Responsabilidad adscrito a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Función Pública. EXP. A/02/2013

C. JUAN MANUEL MORENO MORENO: RFC. MOMJ570923 2D5, Ex Especialista Técnico de Coordinación de Asesores con Nivel Na2 correspondiente a Subdirector de Area adscrito a la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública. Exp. B/03/2013.

C. BENJAMIN SANDOVAL MOTA: RFC. SAMB680831 TB9, Ex Subdirector de Grupos de Enfoque adscrito a la entonces Unidad de Atención Ciudadana de la Secretaría de la Función Pública. Exp. B/010/2013.

C. OSCAR MACIEL HERNANDEZ: RFC MAH0550105 EL7, Ex Subdirector de Auditoría adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública. Exp. B/012/2013

C. LUIS XAVIER ARELLANO GUERRERO: RFC AEGL620321 HS9, Ex Director General Adjunto de Política Ciudadana adscrito a la Unidad de Atención Ciudadana de la Secretaría de la Función Pública. Exp. B/021/2013

Con fundamento en los artículos 37 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con los transitorios segundo y noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dos de enero de dos mil trece, en relación con el 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la ley de la materia, se hace de su conocimiento que como resultado del Programa de Verificación de Servidores Públicos Omisos en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial, la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, remitió listado de servidores públicos que omitieron presentar su Declaración de Situación Patrimonial de Conclusión, correspondiente al año dos mil diez, por lo que esta autoridad administrativa mediante Acuerdos de fechas dos, catorce, dieciocho, treinta y uno de enero y veinticinco de febrero, todos de dos mil trece, respectivamente, determinó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los CC. David Medina Torres, Juan Manuel Moreno Moreno, Benjamín Sandoval Mota, Oscar Maciel Hernández y Luis Xavier Arellano Guerrero por la presunta omisión en la presentación oportuna de la Declaración de Situación Patrimonial de Conclusión, dentro del plazo que establece el artículo 37, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, respecto de los cargos al rubro citados, mismos que dejaron de ocupar con fechas treinta y uno de marzo, veintiocho de febrero, diecinueve de marzo y los dos últimos en cita el quince de marzo, todos de dos mil diez, respectivamente. Con tal omisión habrían incumplido con lo dispuesto en los artículos 8 fracción XV, 36 fracciones II y VII y 37, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, precisando que las facultades de esta autoridad administrativa para conocer de dichas conductas aún se encuentran vigentes, por lo que se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo se hace de su conocimiento que deberá apersonarse a la Audiencia de Ley dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, la cual se desarrollará indistintamente ante la suscrita Directora General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública o ante los Directores de Responsabilidades e Inconformidades "A" o "B" de dicha Contraloría Interna, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, ala Sur, 9o. piso, oficina número 923, en la colonia Guadalupe Inn, de la Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de hacer valer lo que a su derecho así conviniera, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal. Por lo anterior, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, tiene el derecho a comparecer asistido de un defensor a la Audiencia de Ley de referencia, y que en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrá por cierta la omisión que se le imputa. De igual forma, se le hace saber que la audiencia se llevará a cabo concurra o no, y concluida la diligencia, acorde a lo señalado en la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le concederá un plazo de cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes relacionados con los hechos que se le atribuyen. Finalmente se informa que el expediente respectivo está a su disposición para cualquier consulta, en días y horas hábiles en la citada Dirección General Adjunta de esta Contraloría Interna (de las nueve a las dieciocho horas de lunes a viernes).

México, D.F., a 22 de marzo de 2013.

Secretaría de la Función Pública

Directora General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades

**Lic. María Teresa Domínguez Piña**

Rúbrica.

(R.- 365293)

Estados Unidos Mexicanos

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero**  
**Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros C**  
**Oficio 312-2/12686/2013**  
**Exp. CNBV.312.211.23 (5975)**

**Asunto:** Se modifican las Bases de la autorización para la organización y operación de Banco Bicentenario, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Banco Bicentenario, S.A.  
 Institución de Banca Múltiple  
 Hamburgo No. 225  
 Col. Juárez  
 06600 México, D.F.  
 At'n.: L.A.E. Ignacio Landa Ventosa  
 Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de marzo de 2013, esta Comisión tiene a bien modificar la Base Quinta de la "Autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple a denominarse Banco Bicentenario, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 100/018/2012 emitido por esta Comisión el 20 de julio de 2012 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de agosto del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"QUINTA.- El importe de su capital social pagado es de 382'018,000.00 (trescientos ochenta y dos millones dieciocho mil pesos 00/100) M.N., de los cuales \$276'475,000.00 (doscientos setenta y seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100) M.N., corresponden al capital social ordinario y \$105'543,000.00 (ciento cinco millones quinientos cuarenta y tres mil pesos 00/100) M.N., al capital social adicional."

Atentamente

México, D.F., a 26 de marzo de 2013.

Director General de Autorizaciones  
 al Sistema Financiero  
**Lic. José Antonio Bahena Morales**  
 Rúbrica.

Director General de Supervisión de  
 Grupos e Intermediarios Financieros C  
**Lic. Josué Martínez Galicia**  
 Rúbrica.

**(R.- 365276)**

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
 EDICTO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS, DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES.

JOSEFINA MORALES TELLEZ, de conformidad con el acuerdo de diez de septiembre de dos mil doce, en el que se le señaló como presunta responsable en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/C/03/2011/R/08/023, derivado de la auditoría 283, denominada "Adquisiciones y Contrataciones de la Gerencia Divisional de Distribución Noreste", practicada a la Comisión Federal de Electricidad, ya que presuntamente cometió la irregularidad siguiente: Haber cobrado mediante el cheque número 043461, de catorce de enero de dos mil nueve, de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, \$10'786,890.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), que en infracción a los artículos 89 y 100 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción III, 241 y 261, párrafo primero, del

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ambos vigentes en la época de los hechos irregulares, le pagó la Comisión Federal de Electricidad por concepto de indemnización por constitución de servidumbre legal de paso a favor de esa empresa, por afectación de líneas de transmisión existentes de 230 Kv denominada L.T. S.E. Culiacán 1 – S.E. Chihuahua, relativa al juicio con número de expediente 161/2006, sin que existiera sentencia judicial o algún otro instrumento jurídico que obligara a la mencionada entidad al pago de esa indemnización, con lo cual se causó un daño al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad por el importe de dicho pago; por lo que con fundamento en los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 2º, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 15, fracción LIII y 35, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en razón de que se desconoce su domicilio, por acuerdo de fecha catorce de marzo de dos mil trece, se determinó procedente citarla por edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos, a efecto de que comparezcan personalmente, ante esta autoridad, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 11:00 horas, del treinta de abril de dos mil trece, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañada de su abogado o persona de su confianza; apercibida de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 14 de marzo de 2013.

El Director General

**Lic. Víctor José Lazcano y Beristain**

Rúbrica.

**(R.- 365291)**

**DISTINMEX, S.A. DE C.V.**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 180, 181, 182 fracción III, 183, 186, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con el ARTICULO NOVENO de los Estatutos Sociales de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de DISTINMEX, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día veintiséis de abril de dos mil trece, en el domicilio ubicado en calle Monterrey número ciento setenta y nueve, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, Distrito Federal, al tenor del siguiente;

**ORDEN DEL DIA:**

Conocer y tomar los acuerdos que la Asamblea estime pertinentes, respecto de los siguientes puntos:

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y CONSTANCIA DE QUORUM;**
- II.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS E INSTALACION DE LA ASAMBLEA;**
- III.- DISCUTIR Y, EN SU CASO, REFORMAR EL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACTA CONSTITUTIVA, EN CUANTO AL ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD;**
- IV.- DISCUTIR Y, EN SU CASO, REFORMAR EL ARTICULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, REESTRUCTURANDO EL CAPITAL SOCIAL;**
- V.- DISCUTIR Y, EN SU CASO, REFORMAR EL ARTICULO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EN CUANTO A LAS CAUSAS DE EXCLUSION DE SOCIOS;**
- VI.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ESPECIALES; Y**
- VII.- CLAUSURA.**

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o representados por apoderado constituido mediante poder otorgado en términos del artículo 2554 del Código Civil Federal o sus correlativos en los Códigos estatales.

Atentamente

México, D.F., a 28 de marzo de 2013.

Presidente del Consejo de Administración

**Mauricio Esteban Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 365325)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia Jurídica**  
**Dirección General de Autorizaciones Especializadas**  
**Oficio 311-12100/2013**  
**CNBV 311.311.23(5366 U-871) “2013-03-07” (9)**

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Esfera, S.A. de C.V.  
Avenida Benito Juárez número 1001, 7o. piso, Int. 704,  
Colonia San Francisco Coaxusco, 52158,  
Meteppec, Estado de México.  
At'n.: C.P. Joaquín Cano Chom  
Representante legal

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo sexto de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de agosto de 2012, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número DGA-797-37617 de fecha 13 de julio de 2004, para quedar como sigue:

- “Segundo.-**.....
- I.-** .....
- II.-** El capital social autorizado será de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 65,000 acciones Serie “A”, 20,000 acciones Serie “B” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 15,000 acciones Serie “C” representativas del capital variable con derecho a retiro, todas ellas con valor nominal de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) cada una.
- III.-** .....

Atentamente  
México, D.F., a 7 de marzo de 2013.  
Director General de Autorizaciones Especializadas  
**Lic. Héctor Barrenechea Nava**  
Rúbrica.

**(R.- 365148)**

**TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO 24 DE FEBRERO S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

JOSE GUADALUPE VALLES ESPINOZA comisario, de la empresa TRANSPORTE URBANO Y SUB-URBANO 24 DE FEBRERO S.A. DE C.V., con domicilio en calle Bondojito número 15482 de la colonia Azteca de la Ciudad de Tijuana, Baja California, realiza:

**CONVOCATORIA.**

Se convoca a los socios de TRANSPORTE URBANO Y SUB-URBANO 24 DE FEBRERO S.A. DE C.V., a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 30 del mes de abril de 2013, a las 12:00 horas en Primera Convocatoria en el domicilio ubicado en calle Bondojito número 15482 de la colonia Azteca de la Ciudad de Tijuana, Baja California, con fundamento en los artículos 166, 178, 179, 180, 181, 190, 191, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cláusulas 3, 6, 17, 18, 19, 20 y demás relativas y conducentes del Acta y Bases Constitutivas o Estatutos de la Sociedad Anónima de Capital Variable y Código de Comercio y leyes complementarias en vigor.

## BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Instalación de la asamblea (designación de presidente, secretario y escrutador).
- 3.- Quórum legal.
- 4.- Presentación de invitados.
- 5.- Revisión y sanción de Informe de administración, del actual Consejo de Administración, de conformidad a la Cláusula Vigésima del acta constitutiva.
- 6.- Ratificación o remoción del Consejo de Administración de la sociedad y/o cambio de sistema al de administración única y designación del administrador único.
- 7.- Revisión, cobro y actualización de asuntos relacionados con aportaciones de los socios, en base al capital social existente.
- 8.- Situación legal y fiscal actual de la sociedad.
- 9.- Asuntos relacionados con decisiones sobre juicios, mercantiles, civiles, amparo, denuncias, acusaciones o querrelas penales entre socios y terceras personas.
- 10.- Asuntos generales de la sociedad.
- 11.- Designación de delegado para la protocolización del acta de asamblea.
- 13.- Clausura de asamblea.

En caso de que no se reúna el quórum legal en los términos de los artículos citados y declaraciones y cláusulas de las bases constitutiva o estatutos de la sociedad y de conformidad con las leyes y códigos precisados se convoca en segunda convocatoria para las 12:30 horas, del mismo día 30 del mes abril del año corriente, en el domicilio precisado en ésta, aclarando que la asamblea funcionará con los socios que se presenten según lo dispuesto en la cláusula Décima Séptima inciso 4-A-b, bajo el orden del día que se indica en la convocatoria, publíquese.

Atentamente  
Tijuana, B.C., a 19 de marzo de 2013.  
Comisario  
**José Guadalupe Valles Espinoza**  
Rúbrica.

(R.- 365319)

**MONTE DE LA REPUBLICA, S.A.P.I.**  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 179, 182, 183, 186, 187, 190, 191, de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos 15, 16 y 17 de los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad. Se convoca a los señores ACCIONISTAS de MONTE DE LA REPUBLICA, S.A.P.I., para que a las 9:00 (nueve) horas del día 24 (veinticuatro) de abril de 2013 (dos mil trece), acudan al Salón de Eventos del Hotel Santa Bárbara, sito en Prolongación Francisco Medina Asencio número 553, colonia Santa Bárbara, código postal 47185, Arandas, Jalisco; a efecto de celebrar en PRIMERA convocatoria una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- I. Instalación a la Asamblea.
  - II. Propuesta a los accionistas para transformar la sociedad de Monte de la República, Sociedad Anónima Promotora de Inversión, a Monte de la República, Sociedad Anónima de Capital Variable.
  - III. Para el caso de aprobarse el punto anterior se propone la modificación de los estatutos sociales, a fin de adecuarlos a la Ley General de Sociedades Mercantiles.
  - IV. Propuesta para incrementar el capital social de la empresa y en consecuencia la modificación al estatuto correspondiente.
  - V. Designación de delegados especiales para que ejecuten las resoluciones que adopte la Asamblea.
- Para el caso de que no se reúna el quórum necesario para la celebración de la Asamblea citada en primera convocatoria, se señalan las 10:00 (diez) horas del día 24 (veinticuatro) de abril de 2013, para que acudan al mismo domicilio a efecto de celebrar en SEGUNDA convocatoria la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para tratar los asuntos referidos en el orden del día.

Por tratarse de la segunda convocatoria las decisiones que se tomen en la Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas en ella representadas.

Requisitos de asistencia:

Para tener derecho a asistir a la asamblea de accionistas deberán (i) estar registrados en el libro de registro de accionistas emitidas por la sociedad, registrándose a partir del 15 y hasta el 23 de abril con un

horario de 11:00 a 18:00 horas y el día 24 de abril el registro se cerrará a las 13:00 horas, **(ii)** haber depositado sus títulos (acciones) en las oficinas, ubicadas en Avenida Benjamín Franklin número 104, planta alta, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., obteniendo su pase de admisión, contra la entrega de dichos títulos la sociedad expedirá a los accionistas un pase de admisión.

Los títulos que se depositen en la sociedad para tener derecho a asistir a la asamblea, no se devolverán sino hasta después de celebrada la misma mediante la entrega del resguardo que por ellas hubiere expedido al accionista o a su representante.

Los accionistas podrán asistir a la asamblea personalmente o hacerse representar por la persona o personas autorizadas mediante carta poder firmada ante dos testigos, o mediante cualquier otra forma de representación otorgada de acuerdo a la ley.

Arandas, Jal., a 3 de abril de 2013.  
Presidente del Consejo de Administración  
**C.P. Sergio Peregrina González**  
Rúbrica.

**(R.- 365345)**

**MONTE DE LA REPUBLICA, S.A.P.I.**  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 172, 173, 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189, 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales vigentes de la sociedad. Se convoca a los señores ACCIONISTAS de MONTE DE LA REPUBLICA, S.A.P.I., para que a las 11:00 (once) horas del día 24 (veinticuatro) de abril de 2013 (dos mil trece), acudan al Salón de Eventos del Hotel Santa Bárbara, sito en Prolongación Francisco Medina Asencio número 553, colonia Santa Bárbara, código postal 47185, Arandas, Jalisco; a efecto de celebrar en PRIMERA convocatoria una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.-** Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II.-** Presentación de los estados financieros de la sociedad a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones y actividades de la empresa por el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2012.
- III.-** Presentación del informe anual y reporte de actividades que rinde el Presidente del Consejo de Administración a los accionistas de la sociedad, correspondiente al año 2012.
- IV.-** Presentación de análisis de nuevos negocios.
- V.-** Propuesta de ratificación o cambio de Consejo de Administración y nombramiento de consejeros.
- VI.-** Designación de delegados especiales para que ejecuten las resoluciones que adopte la Asamblea.
- VII.-** Asuntos generales

A partir de esta fecha, en el domicilio señalado en el párrafo siguiente, se encuentra a disposición de los señores accionistas y de su comisario copia de los documentos que contienen información concerniente al segundo punto orden del día de la Asamblea que se convoca, a fin de que conozcan de ellos con la debida anticipación y puedan intervenir en la Asamblea y, en su caso, emitir su voto respectivo de los mismos.

Para el caso de que no se reúna el quórum necesario para la celebración de la Asamblea citada en primera convocatoria, se señalan las 12:00 (doce) horas del día 24 (veinticuatro) de abril de 2013, para que acudan al mismo domicilio a efecto de celebrar en SEGUNDA convocatoria la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar los asuntos referidos en el orden del día.

Por tratarse de la segunda convocatoria las decisiones que se tomen en la Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas en ella representadas.

Requisitos de asistencia.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea de Accionistas deberán **(i)** Estar registrados en el libro de registro de accionistas emitidas por la sociedad, registrándose a partir del 15 y hasta el 23 de abril con un horario de 11:00 a 18:00 horas y el día 24 de abril el registro se cerrará a las 13:00 horas, **(ii)** Haber depositado sus títulos (acciones) en las oficinas, ubicadas en avenida Benjamín Franklin número 104, planta alta, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., obteniendo su pase de admisión, contra la entrega de dichos títulos la sociedad expedirá a los accionistas un pase de admisión.

Los títulos que se depositen en la sociedad para tener derecho a asistir a la Asamblea, no se devolverán sino hasta después de celebrada la misma mediante la entrega del resguardo que por ellas hubiere expedido al accionista o a su representante.

Los accionistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o hacerse representar por la persona o personas autorizadas mediante carta poder firmada ante dos testigos, o mediante cualquier otra forma de representación otorgada de acuerdo a la ley.

Arandas, Jal., a 3 de abril de 2013.  
Presidente del Consejo de Administración  
**C.P. Sergio Peregrina González**  
Rúbrica.

**(R.- 365346)**

**FEDERACION MEXICANA DE GOLF, A.C.**  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos décimo quinto, incisos A-I, B-I, C-I, 18, 19 y 21, de los Estatutos Vigentes y demás relativos, y conforme a lo que establece la normatividad de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C., convoca a todos sus Asociados a participar en la:

**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ASOCIADOS 2013**

Que se efectuará en las instalaciones del Hotel Boutique Casa Velas, ubicado en Pelícanos número 311, Fraccionamiento Marina Vallarta, código postal 48354, Puerto Vallarta, Jalisco, el día 4 de mayo de 2013 a las 9:30 horas conforme el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Aceptación de Representantes y Apoderados
- II. Instalación de la Asamblea
- III. Informe del Consejo Directivo sobre las Actividades Realizadas en 2012
  - a. Comités Nacionales
  - b. PGAM (Profesionales de Golf Asociados de México)
  - c. AMFG (Asociación Mexicana Femenil de Golf)
  - d. AMGS (Asociación Mexicana de Golf Senior)
- IV. Informe y Aprobación de los Estados Patrimonial 2012 y Presupuestal 2013
- V. Presentación y Aprobación del Calendario Deportivo Anual 2013
- VI. Asuntos de interés general y de carácter deportivo, relacionados con el Orden del Día
- VII. Designación de Delegados para el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea

**A.** Para la validez de la Asamblea Ordinaria de Asociados se requerirá la presencia de la mitad más uno, por lo menos, de los Clubes Asociados con derecho a voto pero si no los hubiere a la hora señalada para la Asamblea, se concederá una espera de media hora y transcurrida ésta, se celebrará la Asamblea con el número de Clubes Asociados con derecho a voto que estuvieren presentes o representados. Todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y representados a la Asamblea que queden debidamente acreditados.

**B.** La Asamblea Ordinaria se constituye con los Representantes y Apoderados de los Clubes Asociados con derecho a voto, quienes deberán estar acreditados ante el Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Golf, con facultad para deliberar y tomar decisiones mediante carta poder suscrita por el representante legal de cada Club Asociado con derecho a voto y aparecer en el listado oficial de SIREM emitido por CODEME.

**C.** Las ponencias de los Clubes Asociados con derecho a voto para ser sometidas a la Asamblea, deberán ser recibidas por la Federación Mexicana de Golf, A.C., a más tardar el 19 de abril de 2013 a las 17:00 horas, y deberán limitarse a los asuntos de interés general que afecten la marcha del deporte y que estén relacionadas en el Orden del Día.

**D.** La acreditación de los Representantes y Apoderados será a partir de la publicación de esta convocatoria, y se cerrará a las 9:00 horas del día de la celebración de la Asamblea en el lugar señalado en esta convocatoria para su realización.

Los casos dudosos o controvertidos de esta convocatoria y del desarrollo de la Asamblea General de Asociados, serán resueltos de conformidad al ámbito de su competencia por el Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Golf, A.C. y CODEME, con apego a las normas que regulan al Deporte Federado, y emitirán el acuerdo definitivo en aquellas controversias que sean sometidas a su consideración de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Federación Mexicana de Golf, A.C. y de CODEME y en todos los casos prevalecerán el Estatuto y Reglamento del Estatuto de la CODEME vigentes.

Atentamente

México, D.F., a 30 de marzo de 2013.

"Honor y Espíritu Deportivo"

"Gens una Sumus"

Presidente  
**Lic. Jorge Kahwagi Gastine**  
Rúbrica.

Secretario  
**Dr. José Luis Simbeck y Escobedo**  
Rúbrica.

Aval

Presidente de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C.

**Tte. Cor. Alonso Pérez González**

Rúbrica.

**(R.- 365289)**

**Comisión Federal de Electricidad**  
**Subdirección de Generación**  
**Gerencia Regional de Producción Central**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA No. LPPRCE0113**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 24 de abril de 2013, en la licitación pública número LPPRCE0113, para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

LOTE	DESCRIPCION	CANTIDAD Y U.M.	VALOR MINIMO PARA VENTA \$	DEPOSITO EN GARANTIA
1	DESECHOS DE DIFERENTES TIPOS	1,300.10 KG.	2,604.38	260.44
2	DESECHOS DE DIFERENTES TIPOS	6,009.00 KG.	119,956.64	11,995.66
3	DESECHOS DE DIFERENTES TIPOS	35,316.70 KG.	89001.59	8900.16
4	COBRE DESNUDO	137 KG.		
5	DESECHOS DE DIFERENTES TIPOS	45,775.00 KG.	84,354.12	8,435.41
6	DESECHOS DE DIFERENTES TIPOS	5,021.42 KG.	12,646.67	1,264.67
7	VEHICULOS	5 PZ	78,300.00	7,830.00

Los interesados en adquirir el lote número 4 (cobre desnudo), deberán acudir el día 23 de abril de 2013, de 9:00 a 16:00 horas, o hablar al teléfono 01 (55) 50 39 90 01, extensión 71193, a la Oficina Regional de Almacenes, ubicada en avenida San Rafael número 211, Local "C", Fraccionamiento Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, donde se les informará del valor mínimo para venta y depósito en garantía para dicho lote. Los bienes se localizan en diversos almacenes de la Gerencia Regional de Producción Central, cuyos domicilios se detalla en el anexo número 5 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 8 al 22 de abril de 2013, en días hábiles, consultando la página electrónica de Comisión Federal de Electricidad, en la dirección electrónica:

[http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12\\_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2013a.aspx](http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2013a.aspx), y el pago de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA, mediante el depósito bancario a la cuenta bancaria de Comisión Federal de Electricidad contrato CIE número 620254, referencia bancaria número HH001208904, en el banco BBVA Bancomer, S.A. y deberán enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, RFC y número telefónico, al fax número (0155).5039 9001, extensión 71189, o a los correos electrónicos gabriel.barajas@cfe.gob.mx, y/o gbarajas7@hotmail.com, y confirmar al teléfono (0155) 50 39 90 01, extensiones 71191, 71192 y 71193, o acudiendo a la Oficina Regional de Almacenes, ubicada en avenida San Rafael 211, local "C", Fraccionamiento Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, con el señor Gabriel Barajas Cruz, Supervisor Regional E/F, presentando identificación con validez oficial y Registro Federal de Contribuyentes, o solicitar informes de esta licitación con el Ing. José Manuel Martínez Bastera, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, en horario de 8:00 a 14:00 horas. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan del 8 al 22 de abril de 2013, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. La recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación, se efectuará el día 24 de abril de 2013, de 9:00 a 10:00 horas, en la puerta principal de la

Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Central, con domicilio en avenida San Rafael número 211-C, colonia Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54130, y una vez recibida la documentación, se efectuará el Registro de Inscripción, de 10:15 a 13:00 horas, en el aula de capacitación. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja, expedidos por instituciones de banca y crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 24 de abril de 2012 a las 13:00 horas, en el aula de capacitación de la Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Central, ubicada en avenida San Rafael Santa Cecilia número 211-C, colonia Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54130, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo se llevará a cabo el día 26 de abril de 2013 a las 10:00 horas, en el domicilio antes citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y 10% menos en segunda almoneda. El periodo de pago de los bienes adjudicados será los días 29 y 30 de abril de 2013. El retiro de los bienes adjudicados se realizará en base al programa de retiro, anexo 6 de las bases.

Atentamente

México, D.F., a 8 de abril de 2013.

El Gerente Regional de Producción Central

**Ing. Jesús A. Nebradt García**

Rúbrica.

**(R.- 365209)**

<b>PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE BLANCOS MAX, S.A DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 20 DE FEBRERO DE 2013</b>		<b>GRUPO ELEDI, S.C. BALANCE DE LIQUIDACION AL 20 DE FEBRERO DE 2013</b>	
<b>Activo</b>		<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$0	Efectivo en caja	\$0
<b>Pasivo</b>		<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$0	<b>Capital</b>	\$0
México, D.F., a 20 de marzo de 2013. Liquidador <b>Erika Liliana Vázquez Contreras</b> Rúbrica.		México, D.F., a 20 de marzo de 2013. Liquidador <b>Erika Liliana Vázquez Contreras</b> Rúbrica.	
<b>(R.- 364653)</b>		<b>(R.- 364656)</b>	

<b>DRM CONSULTING GROUP, S.C. BALANCE DE LIQUIDACION AL 20 DE FEBRERO DE 2013</b>		<b>AVISO AL PUBLICO</b>	
<b>Activo</b>		Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:	
Efectivo en caja	\$0	Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00	
<b>Pasivo</b>		Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00	
<b>Capital</b>	\$0	El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.	
México, D.F., a 20 de marzo de 2013. Liquidador <b>Erika Liliana Vázquez Contreras</b> Rúbrica.		Atentamente	
<b>(R.- 365016)</b>		<b>Diario Oficial de la Federación</b>	

**Pemex Refinación**  
**Dirección Corporativa de Administración**  
**Subdirección de Administración Patrimonial**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-MR/	Descripción general	Valor de referencia para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
060/13	Dina autotank 1992	\$307,200.00 M.N.	Sta. Catarina, N.L. 2	15 días hábiles
061/13	Dina tractocamión 5a. rueda 1988 Dina autotank 1992 International autotank 1998 International autotank 1999	\$709,400.00 M.N.	Gómez Palacio, Dgo. 1 Durango, Dgo. 3	15 días hábiles
062/13	Dina autotank 1992 Navistar autotank 1999 Dina autotank 1984	\$419,200.00 M.N.	Sta. Catarina, N.L. 2 Chihuahua, Chih. 1	15 días hábiles
063/13	Dina autotank 1982 Dina camión chasis cabina c/caja 1986	\$83,800.00 M.N.	Cd. Juárez, Chih. 2	15 días hábiles
064/13	Dina autotank 1997	\$470,900.00 M.N.	Navjoa, Son. 2	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 8 al 24 de abril de 2013, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única", sita en Marina Nacional 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (Guía de Pago) que genera el sistema en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11300, el 25 de abril de 2013, a las 10:00 horas. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante transferencia bancaria electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 8 de abril de 2013.

El Coordinador "A"

**Lic. José Alfredo Jiménez Soto**

Rúbrica.

(R.- 365279)

**Pemex Refinación**  
**Dirección Corporativa de Administración**  
**Subdirección de Administración Patrimonial**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-MR/	Descripción general	Valor de referencia para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
065/13	Dina tractocamión 5a. rueda con tonel 1982 Navistar autotanque 1997	\$279,400.00 M.N.	Zacatecas, Zac. 2	15 días hábiles
066/13	Navistar autotanque 1998	\$188,200.00 M.N.	Xalapa, Ver. 1	15 días hábiles
067/13	Navistar autotanque 1997	\$182,800.00 M.N.	Puebla, Pue. 1	15 días hábiles
068/13	Navistar autotanque 1998 (2) Kenworth Kenmex 1998 (2)	\$932,400.00 M.N.	Iguala, Gro. 4	15 días hábiles
069/13	Chrysler camión bombera 1966 Navistar autotanque 1998 Kenworth autotanque 2000 (2)	\$818,100.00 M.N.	Cuautla, Mor. 4	15 días hábiles
070/13	Navistar International Autotanque 1997 Freighliner tractocamión 5a. rueda 1991	\$339,500.00 M.N.	Mérida, Yuc. 2	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 8 al 29 de abril de 2013, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única", sita en Marina Nacional 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (Guía de Pago) que genera el sistema en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11300, el 30 de abril de 2013, a las 10:00 horas. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante transferencia bancaria electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 8 de abril de 2013.

El Coordinador "A"

**Lic. José Alfredo Jimenez Soto**

Rúbrica.

**(R.- 365280)**

**GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.**

Hago referencia a los oficios 4.1.210.-0185 al 4.1.210.-0196 con fecha de 21 de febrero de 2013 y 4.1.210.-0223, de fecha 27 de febrero de 2013, emitidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas para la Aviación General aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta para las concesionarias Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V., Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V., así como las Tarifas de Terceros prestadores de servicios aeroportuarios para el Aeropuerto de Monterrey.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en los anexos de los oficios en referencia.

**AEROPUERTO DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.****TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION**

<b>A) SERVICIOS AEROPORTUARIOS (aterriaje y media hora de estacionamiento) (para horarios diferentes a los considerados en el Punto B)</b>		
Factor de cobro (\$/tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	24.21	59.12

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	6.19	12.64

<b>B) SERVICIOS AEROPORTUARIOS (aterriaje y media hora de estacionamiento) Horario: 13:00 a 14:59 Hrs.</b>		
Factor de cobro (\$/tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	36.25	88.72

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	9.30	18.95

<b>C) SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
Factor de cobro (\$/tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	1.75	3.46

NOTA: Estos precios no incluyen IVA.

**AEROPUERTO DE CD. JUAREZ, S.A. DE C.V.****TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION**

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (aterriaje y media hora de estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	28.78	64.72

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	7.38	13.83

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.52	2.95
De 25 a 168	1.43	2.80
De 169 a 336	1.36	2.65
De 337 a 504	1.28	2.51
De 505 a 672	1.21	2.36
Más de 672	1.15	2.21

NOTA: Estos precios no incluyen IVA.

**AEROPUERTO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (aterrizaje y media hora de estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	28.59	64.32

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	7.33	13.75

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.51	2.93
De 25 a 168	1.42	2.79
De 169 a 336	1.35	2.63
De 337 a 504	1.28	2.49
De 505 a 672	1.20	2.34
Más de 672	1.13	2.20

NOTA: Estos precios no incluyen IVA.

**AEROPUERTO DE CULIACAN, S.A. DE C.V.**

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (aterrizaje y media hora de estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	29.74	66.90

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	7.63	14.31

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.56	3.06
De 25 a 168	1.49	2.89
De 169 a 336	1.41	2.74
De 337 a 504	1.33	2.59
De 505 a 672	1.26	2.45
Más de 672	1.18	2.29

NOTA: Estos precios no incluyen IVA.

**AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.**

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (aterrizaje y media hora de estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	30.48	68.56

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	7.81	14.66

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.60	3.13
De 25 a 168	1.52	2.97
De 169 a 336	1.45	2.81
De 337 a 504	1.36	2.65
De 505 a 672	1.28	2.51
Más de 672	1.20	2.34

NOTA: Estos precios no incluyen IVA.

**AEROPUERTO DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.**

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (aterrizaje y media hora de estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	28.60	64.34

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	7.34	13.75

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.51	2.94
De 25 a 168	1.43	2.79
De 169 a 336	1.35	2.64
De 337 a 504	1.28	2.49
De 505 a 672	1.20	2.35
Más de 672	1.13	2.20

NOTA: Estos precios no incluyen IVA.

**AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

<b>A) SERVICIOS AEROPORTUARIOS (aterrizaje y media hora de estacionamiento) (Para horarios diferentes a los considerados en el Punto B)</b>		
Factor de cobro (\$/tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	23.85	58.23

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	6.10	12.45

<b>B) SERVICIOS AEROPORTUARIOS (aterrizaje y media hora de estacionamiento) Horario: 8:00 a 9:59 y 18:00 a 21:59 Hrs.</b>		
Factor de cobro (\$/tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	35.72	87.39

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	9.16	18.66

<b>C) SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
Factor de cobro (\$/tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	1.72	3.40

NOTA: Estos precios no incluyen IVA.

**AEROPUERTO DE REYNOSA, S.A. DE C.V.**

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (aterrizaje y media hora de estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	30.48	68.56

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	7.81	14.66

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O Pernocta</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.60	3.13
De 25 a 168	1.52	2.97
De 169 a 336	1.45	2.81
De 337 a 504	1.36	2.65
De 505 a 672	1.28	2.51
Más de 672	1.20	2.34

NOTA: Estos precios no incluyen IVA.

**AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSI, S.A. DE C.V.**

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (aterrizaje y media hora de estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	28.59	64.32

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	7.33	13.75

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O Pernocta</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.51	2.93
De 25 a 168	1.42	2.79
De 169 a 336	1.35	2.63
De 337 a 504	1.28	2.49
De 505 a 672	1.20	2.34
Más de 672	1.13	2.20

NOTA: Estos precios no incluyen IVA.

**AEROPUERTO DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (aterrizaje y media hora de estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	30.57	68.74

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	7.82	14.70

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.61	3.14
De 25 a 168	1.53	2.97
De 169 a 336	1.45	2.82
De 337 a 504	1.36	2.65
De 505 a 672	1.28	2.51
Más de 672	1.21	2.35

NOTA: Estos precios no incluyen IVA.

**AEROPUERTO DE TORREON, S.A. DE C.V.**

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (aterrizaje y media hora de estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	29.06	65.36

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	7.45	13.98

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.53	2.98
De 25 a 168	1.45	2.83
De 169 a 336	1.37	2.68
De 337 a 504	1.29	2.53
De 505 a 672	1.22	2.38
Más de 672	1.16	2.23

NOTA: Estos precios no incluyen IVA.

**AEROPUERTO DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.**

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (aterrizaje y media hora de estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	28.10	63.22

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	7.21	13.52

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.49	2.88
De 25 a 168	1.39	2.74
De 169 a 336	1.33	2.60
De 337 a 504	1.26	2.45
De 505 a 672	1.19	2.30
Más de 672	1.10	2.17

NOTA: Estos precios no incluyen IVA.

**AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO, S.A. DE C.V.**

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

<b>SERVICIOS AEROPORTUARIOS (aterrizaje y media hora de estacionamiento)</b>		
Factor de cobro (\$/tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	27.15	61.05

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	6.96	13.05

<b>TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA</b>		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.42	2.79
De 25 a 168	1.35	2.64
De 169 a 336	1.28	2.51
De 337 a 504	1.21	2.36
De 505 a 672	1.15	2.22
Más de 672	1.07	2.10

NOTA: Estos precios no incluyen IVA.

**TARIFAS DE PRESTADORES DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS**

APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION PARA EL AEROPUERTO DE MONTERREY

International Corporate &amp; Cargo Services, S.A. de C.V.

TIPO DE SERVICIO	TARIFAS APLICABLES		
	Observaciones	Tarifa	Moneda
Estacionamiento para Embarque Estancia Prolongada y/o Pernocta en Hangar	Grupo I	Costo (+) 30%	MXP
	Grupo II	\$1,295.00	MXP
	Grupo III	\$1,859.00	MXP
	Grupo IV	\$2,727.00	MXP
	Grupo V		MXP
	Grupo VI		MXP
Servicios de Oficinas vinculadas a la Operación	Grupo I	\$1,253.00	MXP
	Grupo II	\$2,038.00	MXP
	Grupo III	\$3,623.00	MXP
	Grupo IV	\$4,173.00	MXP
	Grupo V	\$5,289.00	MXP
	Grupo VI	\$6,267.00	MXP

Grupos:

Grupo "I": CESSNA/BEECHCRAFT/PIPERS/ALL PISTON ENGINE

Grupo "II": LEARJET 23, 24, 25, 29, 31, 35, 36/FALCON 10/CESSNA 208/CITATION 500, 550, 560/  
WEST WIND 1124/METRO II, III, IV/TURBOCOMMANDER 690, 1000/  
BEECHCRAFT 100, 200, 300, 350.

Grupo "III": LEARJET 45, 55, 60/FALCON 20/HAWKER 400, 600, 800, 1000/CITATION C-650, 750/  
ASTRA JET 125/GALAXY/SHORT 360/SABRELINER 40, 60, 75/GRUMMAN I/JETSTAR

Grupo "IV": GULFSTREAM II, III, IV, V/FALCON 50, 900, 2000/CHALLENGER 600, 601, 604

Grupo "V": GLOBAL EXPRESS/BAE1-11/DC-9

Grupo "VI": BOEING 737-800 BBJ/AIRBUS A-319.

Atentamente

San Pedro Garza García, N.L., a 19 de marzo de 2013.

Representante Legal

**Lic. Alfredo Domínguez Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 365294)